I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 202/ 209 /2009

Cerrillos, 13 MAR. 2009

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/1453/2009; el Memorándum N° 1000/161/2009 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/186/1998/, N°202/603/1999, N°202/666/1999 y N°202/353/2008; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/186/1998, se aprobó el contrato suscrito en diciembre de 1997, con el **Servicio de Salud Metropolitano Central**, para la ejecución del proyecto denominado "COSAM – Cerrillos", modificado mediante Decreto Exento N° 202/603/1999, N°202/666/1999 y N°202/353/2008, último que dispuso de los recursos financieros para el año 2008.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 05 de marzo de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **María Soledad Calvo Prandi,** cédula de identidad N°06.989.873-4, para que realice la función de Psiquiatra Infantil en el Centro Comunitario de Salud Mental Familiar (COSAM) de la comuna de Cerrillos, por 10 horas semanales.

2. El presente contrato rige a contar del 01 de febrero y hasta el 28 de febrero de 2009.

2.1. Doña **María Soledad Calvo Prandi,** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan en el presente instrumento, el municipio se obliga pagar a doña **María Soledad Calvo Prandi**, por concepto de honorarios, la suma de $645.000.- (seiscientos cuarenta y cinco mil pesos) brutos, a cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios contratados. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios contratados se efectuará contra entrega por parte de doña **María Soledad Calvo Prandi,** de la correspondiente boleta de honorarios y del informe respectivo de la función asignada, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2009

5. Doña **María Soledad Calvo Prandi,** deberá desarrollar sus funciones en el recinto donde funciona el COSAM Cerrillos, sin perjuicio de las gestiones que deba realizar en otras entidades públicas o privadas derivadas de la naturaleza de sus servicios.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004. "Prestación de Servicio Comunitario" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

GILDA ESPINOZA AHUMDA
Alcaldesa (S)

GEA/CUCH/mbh
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
COSAM
Secplan
Interesada

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, 05 de Marzo de 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcaldesa (S). doña **GILDA ESPINOZA AHUMADA**, ambas domiciliadas en Piloto Lazo N°120 de esta comuna y doña **MARÍA SOLEDAD CALVO PRANDI,** chilena, casada, Cédula de Identidad número 6.989.873-4, domiciliada en Toribio Larrain N°1845, Malloco, comuna de Peñaflor, teléfonos 814 20 14 – 09 331 05 04, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En conformidad a lo solicitado en la Providencia Alcaldicia N°100/1360/2009 de fecha 04 de Marzo de 2009, del Ord. N°400/173/09, Ord. N°500/137/2009 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 16 de Feb rero de 2009, documentos que se entienden formar parte integrante del presente contrato, doña **GILDA ESPINOZA AHUMADA,** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **MARÍA SOLEDAD CALVO PRANDI**, para que realice la función de Psiquiatra Infantil en el Centro Comunitario de Salud Mental Familiar (COSAM) de la comuna de Cerrillos, por 10 horas semanales.

SEGUNDO: El presente contrato rige a contar del 01 de Febrero al 28 de Febrero de 2009, sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

Doña **MARÍA SOLEDAD CALVO PRANDI**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento el Municipio se obliga pagar a doña **MARÍA SOLEDAD CALVO PRANDI** por concepto de honorarios, la suma de $645.000.- (seiscientos cuarenta y cinco mil pesos) brutos, a cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios contratados.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **MARÍA SOLEDAD CALVO PRANDI,** de la correspondiente boleta de honorarios y del informe respectivo de la función asignada, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Doña **MARÍA SOLEDAD CALVO PRANDI**, deberá desarrollar sus funciones en el recinto donde funciona el COSAM Cerrillos, sin perjuicio de las gestiones que deba realizar en otras entidades públicas o privadas derivadas de la naturaleza de sus servicios.

SEXTO: La persona contratada por el presente instrumento deberá rendir un informe mensual sobre las funciones asignadas.

SÉPTIMO: Para los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, declarando doña **MARÍA SOLEDAD CALVO PRANDI,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

GILDA ESPINOZA AHUMADA
ALCALDESA (S).

MARÍA SOLEDAD CALVO PRANDI
C.I. 6.989.873-4

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

RCT.